



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años
del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



RESOLUCION RECTOR RR : 147 / 2024

EXPP 207-2024

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 018/24, relacionada con la adquisición unificada de componentes para aulas en el marco del Proyecto PUEP-TEC y Proyecto VES III de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones por Resolución RESREC-LUJ: 0000116-24.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvieron cuatro (4) ofertas.

Que la Comisión Evaluadora de las Ofertas ha tomado intervención, emitiendo el correspondiente Dictamen de Evaluación, el cual fue debidamente notificado con fecha 27 de mayo del corriente año.

Que no se han recibido impugnaciones al Dictamen de Evaluación.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Universidad ha tomado intervención.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25, Inciso d) Apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado por Decreto P.E.N.N° 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°, Inciso b) de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000416-



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

19.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la firma: Crosswise S.R.L. los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Contratación Directa N° 018/24, por un importe total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$ 9.470.304.-) .-

ARTÍCULO 2°.- Declarar inadmisibile la oferta presentada por la firma Vargas Santiago Dante Joel para los renglones 1, 2, 3, 4 y 5 de la Contratación Directa N° 018/24, por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.-

ARTÍCULO 3°.- Designar miembros titulares de la Comisión de Recepción Definitiva a Jorge Domingo MUFATO, Felipe GUSMERINI y Argentino Adalberto PALADEA; y a Diego Sebastián ORMELLA, Estela Cristina SALLES y Ángel Daniel BRERO en calidad de miembros suplentes.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 39, Subprograma 08, Actividad 11, de la Fuente de Financiamiento 13, Finalidad 3 y Función 4 por un importe de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 6.945.588.-) y Programa 39, Subprograma 08, Actividad 25, de la Fuente de Financiamiento 13, Finalidad 3 y Función 4 por un importe de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (\$ 2.315.196.-) del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Lic. Alicia Mabel SEGURA. Secretaria de Administración.



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

Lic. Walter Fabián PANESSI. Rector.

Hoja de firmas